

LICENCIADOS/AS EN EL ESTADO ESPAÑOL
Documentación necesaria para la colegiación

PRIMERA COLEGIACIÓN

1. Título original de Licenciado/a en Medicina. En el caso de no disponer del mismo, certificación acreditativa de la universidad correspondiente de la finalización de los estudios de medicina y comprobante de pago de los derechos de expedición del título (originales).
2. Si se posee título de especialista deberá presentar el original o en su caso la resolución correspondiente y justificante del pago de los derechos de expedición si no se dispone del título.
3. Documento que acredite la identidad DNI (original).
4. Una fotografía tamaño carné.
5. Solicitud de colegiación online en la ventanilla única del Colegio www.icomav.es insertando todos los documentos requeridos.
6. Declaración de domicilio particular y profesional (único o principal). El domicilio profesional es imprescindible ubicarlo en la demarcación territorial de este Colegio.
7. Certificado de titularidad bancaria para la atención de recibos colegiales.
8. Si es MIR, fotocopia del documento de adjudicación de la plaza (Hospital/centro de formación y especialidad).
9. Declaración de no estar incurso en ningún proceso jurídico penal que le incapacite o inhabilite para el ejercicio de la profesión médica.
10. Declaración de primera colegiación
11. Abono con tarjeta de la cuota de inscripción.
12. Abono con tarjeta del trimestre en curso.

SI PROCEDE DE OTRO COLEGIO

Además de los puntos 1, 2, 3, 4 5, 6, 7 y 8 del apartado anterior, lo siguiente:

- Certificado de baja del Colegio de Médicos de procedencia.
- Abono con tarjeta de la cuota de inscripción.
- Abono con tarjeta del trimestre en curso si no lo ha pagado en el colegio de procedencia.
- Si ha transcurrido más de 3 meses desde la fecha de baja en otro colegio deberá firmar la declaración de no estar incurso en ningún proceso jurídico penal que le incapacite o inhabilite para el ejercicio de la profesión médica.

LICENCIADOS/AS EN PAISES COMUNITARIOS

Documentación necesaria para la colegiación

PRIMERA COLEGIACIÓN

1. Título original de Licenciado/a en Medicina, que deberá acompañarse del documento original de la resolución de reconocimiento del mismo para ejercer en España –credencial de valor comunitario (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) o copia certificada / autenticada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
2. Si se posee título de especialista deberá presentar el original, junto con el documento original de la resolución de reconocimiento del mismo para ejercer en España – credencial de valor comunitario (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) o copia certificada / autenticada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
3. Documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería.
4. Una fotografía tamaño carné.
5. Solicitud de colegiación online en la ventanilla única del Colegio www.icomav.es insertando todos los documentos requeridos.
6. Declaración de domicilio particular y profesional (único o principal). El domicilio profesional es imprescindible ubicarlo en la demarcación territorial de este Colegio.
7. Certificado de titularidad bancaria para la atención de recibos colegiales.
8. Si es MIR, fotocopia del documento de adjudicación de la plaza (Hospital/centro de formación y especialidad).
9. Certificación expedida por organismo oficial legalizado por vía diplomática de no estar ni haber estado inhabilitado para el ejercicio de la medicina (original y traducción al castellano). Este certificado tendrá una validez de 3 meses (país de origen).
10. Abono con tarjeta de la cuota de inscripción y del trimestre en curso.
11. Declaración de primera colegiación
12. Declaración de no estar incurso en ningún proceso jurídico penal que le incapacite o inhabilite para el ejercicio de la profesión médica.

SI PROCEDE DE OTRO COLEGIO

Además de los puntos 1,2, 3, 4 5, 6, 7 y 8 del apartado anterior, lo siguiente:

- Certificado de baja del Colegio de Médicos de procedencia.
- Abono con tarjeta de la cuota de inscripción.
- Abono con tarjeta del trimestre en curso si no lo ha pagado en el colegio de procedencia

* si hubiesen transcurrido más de tres meses desde la fecha de la baja en otro Colegio:

- Certificación expedida por organismo oficial legalizado por vía diplomática de no estar ni haber estado inhabilitado/a para el ejercicio de la medicina (original y traducción al castellano).
- declaración de no estar incurso en ningún proceso jurídico penal que le incapacite o inhabilite para el ejercicio de la profesión médica.

NOTA.- Todos los documentos deben estar debidamente validados/ compulsados/legalizados por vía diplomática y, en su caso, se acompañarán de traducción jurada.

LICENCIADOS/AS EN PAISES NO COMUNITARIOS

Documentación necesaria para la colegiación

PRIMERA COLEGIACIÓN

1. Título original de Licenciado/a en Medicina.
2. Documento de Homologación del título de Licenciado/a en Medicina (Ministerio de Educación).
3. Si se posee título de especialista deberá presentar el original, junto con el documento original de la correspondiente Homologación. (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, previa resolución oficial de su Comité de Evaluación RD 459/2010).
4. Documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería.
5. Una fotografía tamaño carné.
6. Solicitud de colegiación online en la ventanilla única del Colegio www.icomav.es insertando todos los documentos requeridos.
7. Declaración de domicilio particular y profesional (único o principal). El domicilio profesional es imprescindible ubicarlo en la demarcación territorial de este Colegio.
8. Certificado de titularidad bancaria para la atención de recibos colegiales.
9. Si es MIR, fotocopia del documento de adjudicación de la plaza (Hospital/centro de formación y especialidad).
10. Certificación expedida por organismo oficial legalizado por vía diplomática o Apostilla de La Haya, de no estar ni haber estado inhabilitado para el ejercicio de la medicina (original y traducción al castellano). Este certificado tendrá una validez de 3 meses (país de origen).
11. Declaración de primera colegiación
12. Declaración de no estar incurso en ningún proceso jurídico penal que le incapacite o inhabilite para el ejercicio de la profesión médica.
13. Abono con tarjeta de la cuota de inscripción, y el trimestre en curso.

SI PROCEDE DE OTRO COLEGIO

Además de los puntos 1, 2, 3, 4 5, 6, 7,8 y 9 del apartado anterior, lo siguiente:

- Certificado de baja del Colegio de Médicos de procedencia.
- Abono con tarjeta de la cuota de inscripción.
- Abono con tarjeta del trimestre en curso si no lo ha pagado en el colegio de procedencia.

* si hubiesen transcurrido más de tres meses desde la fecha de la baja en otro Colegio:

1. Certificación expedida por organismo oficial legalizado por vía diplomática o Apostilla de La Haya de no estar ni haber estado inhabilitado para el ejercicio de la medicina (original y traducción al castellano).
2. Declaración de no estar incurso en ningún proceso jurídico penal que le incapacite o inhabilite para el ejercicio de la profesión médica.

NOTA.- Todos los documentos deben estar debidamente validados/ compulsados / legalizados por vía diplomática o mediante apostilla del Convenio de La Haya y, en su caso, se acompañarán de traducción jurada (Anexo I del RD 459/2010, de instrucciones para la cumplimentación de la solicitud y validación del reconocimiento de títulos de especialista obtenidos en el ámbito extracomunitario).

CUOTAS COLEGIALES PARA EL AÑO 2025

CUOTAS DE ENTRADA COLEGIADOS:

Nuevos Colegiados	125 €
Antiguos Colegiados	
< 12 meses	0 €
> 12 meses	30€
Si proviene de otros colegios	50 €
Doble Colegiación*	30 €

CUOTAS TRIMESTRALES:

Normal	63,00 €
Con empleo precario	30,23 €
Cuota Trimestral Patronato	25,00€
Cuota trimestral doble colegiación*	16,50 €

* sin tener actividad principal en Avila

* **NOTA:** En el caso de ejercicio privado de la profesión deberá tener:

1. Seguro de Responsabilidad Civil: Deberá aportar al Colegio una copia.
2. Afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o/y afiliación a la mutua profesional correspondiente.
3. Alta en el censo de profesionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.